



ACUERDO. No. **2561** DE 2024

“Por el cual se autoriza comprometer vigencias futuras correspondientes a la vigencia fiscal 2025 y 2026, para atender la contratación de la Prestación de servicios profesionales de Revisoría Fiscal”

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO
“Carlos Lleras Restrepo”**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por la Ley 432 de 1998, los artículos 7 y 8 de la Resolución 2416 de 1997 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Acuerdo 2383 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 432 de 1998 transformó la naturaleza jurídica del Fondo Nacional del Ahorro de establecimiento público a Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del Orden Nacional, organizado como establecimiento de crédito de naturaleza especial, sometida a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Que con fundamento en la Resolución 2416 de 1997 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, *“Por la cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y aprobación de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta del Orden Nacional dedicadas a actividades financieras”*, fue expedido por la Junta Directiva del FNA el Acuerdo 2383 de 2021, *“Por el cual se expide el Estatuto Presupuestal del Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo”*.

Que el artículo 33 del Acuerdo 2383 de 2021, establece: *“Cuando se requiera asumir compromisos que cubran varias vigencias fiscales, se deberá obtener previamente la autorización de vigencias futuras por parte de la Junta Directiva. Para su autorización se deberá presentar la respectiva justificación técnico-económica del centro gestor solicitante y el certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos que se van a comprometer durante la vigencia en curso”*.

Que el artículo 34 del mencionado Acuerdo 2383 de 2021, establece: *“(…) Las vigencias futuras ordinarias son aquellas donde la ejecución se inicie afectando el presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleva a cabo en cada una de las vigencias futuras autorizadas. Para que sean autorizadas las vigencias futuras ordinarias, debe tenerse presupuestado como mínimo el equivalente a un 15% de las mismas, en la vigencia fiscal en la que se otorgan. (…)*

Que mediante Acuerdo 2556 de 2023, la Junta Directiva aprobó el presupuesto de ingresos y gastos del Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo para la vigencia 2024, el cual fue desagregado mediante la Resolución No. 081 del 29 de diciembre de 2023.

Que la Secretaría General y la Gerencia de Contabilidad del Fondo Nacional del Ahorro presentaron a la Gerencia Presupuesto la justificación técnico-económica requerida por el Estatuto de Presupuesto, para la autorización de las vigencias futuras ordinarias con el fin de atender la contratación de: Prestación de servicios profesionales de Revisoría Fiscal.



ACUERDO. No. **2561** DE 2024

“Por el cual se autoriza comprometer vigencias futuras correspondientes a la vigencia fiscal 2025 y 2026, para atender la contratación de la Prestación de servicios profesionales de Revisoría Fiscal”

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 2555 de 2010, específicamente en el artículo 10.5.5.1.1, el FNA debe contar con un revisor principal, junto con su respectivo suplente, elegido por un periodo de dos años, el cual iniciará aproximadamente el 5 de junio de la presente vigencia y culminará el 4 de junio de 2026. Así las cosas, se requiere garantizar las vigencias futuras ordinarias del año 2025 y 5 meses y cuatro días del 2026, con lo cual, las citadas vigencias no superan el periodo de gobierno el cual finalizará el 7 de agosto de 2026.

Que el Revisor Fiscal deberá realizar las funciones señaladas por las normas legales previstas para el órgano de fiscalización denominado Revisoría Fiscal, en especial las previstas en el Código de Comercio, en la Ley 145 de 1960, en el Estatuto Tributario, en la Ley 43 de 1990, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los pronunciamientos profesionales de la Junta Central de Contadores y las Circulares expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, en especial la Circular Básica Jurídica, Título primero, Capítulo Tercero.

Que la Gerente de Presupuesto del Fondo Nacional del Ahorro, con base en los artículos 33 y 34 del Acuerdo 2383 de 2021 “Por el cual se expide el Estatuto Presupuestal del Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo”, expidió certificado de disponibilidad de presupuesto No. 5000000504 de fecha 24 de enero de 2024 por valor de **CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$423.952.189)**.

Que el valor total a contratar es por la suma de **MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$1,481,774,640)**, discriminado de la siguiente manera:

Posición presupuestal	Detallar el objeto del bien o servicio	Valor vigencia (Mínimo 15%)	Año 1	Año 2	Total Vigencia Futura	Total Proceso de Contratación
			Valor Vigencia1	Valor Vigencia2		
2.1.2.2.00.00.04	Prestación de servicios profesionales de Revisoría Fiscal	\$ 423.952.189	\$ 740.887.320	\$ 316.935.131	\$ 1.057.822.451	\$ 1.481.774.640

Que en sesión número 995 del 29 de enero del 2024 la Junta Directiva del Fondo Nacional del Ahorro aprobó el presente acto.

En virtud de lo expuesto.



ACUERDO. No. **2561** DE 2024

"Por el cual se autoriza comprometer vigencias futuras correspondientes a la vigencia fiscal 2025 y 2026, para atender la contratación de la Prestación de servicios profesionales de Revisoría Fiscal"

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar un cupo de vigencia futuras ordinarias hasta por la suma de **MIL CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$1,057,822,451)** para contratar la Prestación de servicios profesionales de Revisoría Fiscal, de la siguiente manera:

AÑO	VALOR
2025	\$740.887.320
2026	\$316.935.131
TOTAL	\$1.057.822.451

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **5 FEB 2024**

CATALINA VELASCO CAMPUZANO
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

BURGOS BELTRAN Firmado digitalmente
por BURGOS BELTRAN
SANDRA MILENA SANDRA MILENA

SANDRA MILENA BURGOS BELTRAN
SECRETARIA JUNTA DIRECTIVA

Proyecto: Zully J. Reina Fernandez –Técnico A -GP
Reviso: Edwar D. Morales Alfonso – Profesional G.P
Karla M. Pira Dominguez – Profesional S.G

Vo.Bo. Vicepresidencia Financiera (E)
Vo.Bo. Vicepresidencia Jurídica
Vo.Bo. Gerencia de Contabilidad
Vo.Bo. Gerencia Presupuesto (E)
Vo.Bo. Gerencia Asesorías y Conceptos



**LA GERENCIA DE PRESUPUESTO
DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO**

CERTIFICA QUE:

En el presupuesto de gastos operacionales de la vigencia 2024 del FONDO NACIONAL DEL AHORRO, existen recursos disponibles por valor de \$423,952,189 pesos (CUATROCIENTOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE pesos) M/CTE. Amparados bajo documento de bloqueo de recursos SAP # 5000000504, con la siguiente descripción:

Pos Doc	Fondo	Programa Financiación	Posición Presupuestal	Centro Gestor	Importe Total	Texto
001	OPER	OPER.000	2.1.2.2.00.00.04	F0200000	423.952.189	SGE-0005

FECHA SUSCRIPCIÓN: 24.01.2024

SUSCRIPTOR:

La presente certificación se expide con destino a BLOQUEO VIGENCIA FUTURA REVISORIA FISCAL del FONDO NACIONAL DEL AHORRO.


Dado en Bogotá D.C. a los 24 días del mes Enero del año 2024

ELABORÓ:

Milton
Bustos
Sánchez

Firmado digitalmente por
Milton Bustos
Sánchez
Fecha: 2024.01.24
12:16:35 -05'00'

GERENTE DE PRESUPUESTO

	JUSTIFICACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA	Código: GF-PO-FO-004
	PROCESO DE PRESUPUESTO	Versión: 0

JUSTIFICACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA PARA AUTORIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS

Fecha de solicitud: 19 enero 2024

1. CENTRO GESTOR SOLICITANTE Secretaría General y Gerencia de Contabilidad.

2. OBJETO SOLICITUD DE VIGENCIAS FUTURAS

Prestación de servicios profesionales de Revisoría Fiscal

3. MODALIDAD DE VIGENCIA FUTURA


Las vigencias futuras solicitadas son ordinarias toda vez que el servicio para el cual se solicitan tendrá una afectación en el presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso inicia en la presente vigencia y se desarrollará durante todo el 2025 y parte del 2026.

Es de anotar que, en cumplimiento de lo señalado en el Estatuto de Presupuesto de la entidad, en la posición presupuestal 2.1.2.2.00.00.04 - Revisoría Fiscal se cuenta con recursos suficientes que amparan el 15% de las vigencias futuras a solicitar.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con lo establecido en el Decreto 2555 de 2010, específicamente en el artículo 10.5.5.1.1, el FNA debe contar con un revisor principal, junto con su respectivo suplente, elegido por un periodo de dos años.

El Revisor Fiscal deberá realizar las funciones señaladas por las normas legales previstas para el órgano de fiscalización denominado Revisoría Fiscal, en especial las previstas en el Código de Comercio, en la Ley 145 de 1960, en el Estatuto Tributario, en la Ley 43 de 1990, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los pronunciamientos profesionales de la Junta Central de Contadores y las Circulares expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, en especial la Circular Básica Jurídica, Título primero, Capítulo Tercero.

	JUSTIFICACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA	Código: GF-PO-FO-004
	PROCESO DE PRESUPUESTO	Versión: 0

Las actividades de la Revisoría Fiscal comprenden en general auditorías financieras, de cumplimiento de normas, gestión y control interno de todas las actividades o trabajos que adelante el Fondo Nacional del Ahorro, incluidas las relacionadas con el procesamiento electrónico de datos, administración de cesantías, administración de cuentas de ahorro voluntario contractual, otorgamiento de crédito, registro contable, portafolio de inversiones, cartera de crédito, revisión de información con destino a la Superintendencia Financiera de Colombia y a los demás órganos de Control que lo requieran, y cualquier otro producto que se desarrolle al interior de la Entidad.

El contrato vigente de Revisoría Fiscal (contrato 138 de 2021) se suscribió por el término de dos años contados a partir del 04 de enero de 2022, y fue prorrogado hasta el 4 de junio de 2024, por lo cual es necesario iniciar un nuevo proceso de contratación para la configuración de una lista de candidatos para ocupar el cargo de Revisor Fiscal durante la vigencia 2024-2026, para así presentarla a la Junta Directiva y/o a la asamblea de socios, previo concepto del Comité de Auditoría del FNA. Lo anterior con el fin de someter a consideración del Cuerpo Colegiado los resultados del proceso de contratación y obtener su aprobación respecto del candidato elegido.

Se estima que el contrato que se suscriba con el nuevo revisor fiscal estará vigente desde junio de 2024 hasta junio de 2026.


5. PROGRAMACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

PROGRAMACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Código UNSPSC	Descripción	Nombre Centro Gestor	Valor estimado en la Vigencia actual	Valor del contrato Vigencia Futura
84111600; 93151600	Prestación de servicios profesionales de Revisoría Fiscal	Secretaría General	\$423.952.189	\$1.481.774.640

6. ACTIVIDADES, BIENES Y/O SERVICIOS A DESARROLLAR CON LA CONTRATACIÓN

Las actividades que se desarrollaran con este servicio se encuentran descritas en el 1. ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS el cual hace parte integral del presente documento.

	JUSTIFICACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA	Código: GF-PO-FO-004
	PROCESO DE PRESUPUESTO	Versión: 0

7. PROGRAMACIÓN VIGENCIA FUTURA

Posición presupuestal	Detallar el objeto del bien o servicio	Valor vigencia (Mínimo 15%)	Año 1	Año 2	Total Vigencia Futura	Total Proceso de Contratación
			Valor Vigencia1	Valor Vigencia2		
2.1.2.2.00.00.04	Prestación de servicios profesionales de Revisoría Fiscal	\$423.952.189	\$740.887.320	\$ 316.935,131	\$ 1.057.822,451	\$1.481.774.640

8. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Son parte integral los siguientes documentos:

- FICHA TÉCNICA SOLICITUD ESTUDIO DE MERCADO
- ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- ANEXO No. 2 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO
- RESULTADO ESTUDIO DE MERCADO




9. RESPONSABLE DEL DOCUMENTO

BURGOS BELTRAN Firmado digitalmente por BURGOS BELTRAN SANDRA MILENA SANDRA MILENA

Sandra Milena Burgos Beltran
Secretaria General FNA
Supervisora del contrato

JORGE ELIECER Firmado digitalmente por JORGE ELIECER LARA PALACIOS LARA PALACIOS Fecha: 2024.01.24 11:17:51 -05'00'

Jorge Eliecer Lara Palacios
Gerente Contabilidad
Supervisor del contrato

Revisó	Luis Carlos Alvear Camacho – Gerencia de Contabilidad	
Proyectó	Edison Enrique Murcia Gomez – Gerencia de Contabilidad	
Proyectó	Martha Yulieth Arevalo Leon – Gerencia de Contabilidad	
Proyectó	Karla Melissa Pira Dominguez – Secretaria General	